



ACUERDO 127
(Agosto 8 de 2016)

Por el cual se expide y aprueba la reglamentación de la cuarta convocatoria para la publicación de libros derivados de investigación.

El Comité de Investigaciones de la Universidad de Nariño,
en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que es deber de este Comité fomentar la investigación científica, el desarrollo tecnológico, la innovación y la creación artística en la Universidad de Nariño como procesos centrales de desarrollo institucional, para fortalecer esta actividad en los grupos de investigación.

Que el Estatuto del Investigador en su Artículo 3 establece que la actividad investigativa, en todos sus niveles, será el eje del quehacer universitario y el fundamento para la socialización del conocimiento.

Que una de las funciones del Sistema de Investigaciones es difundir los resultados de la investigación entre la comunidad académica, nacional e internacional como una política de extensión de la misma.

Que es necesario motivar a los grupos de investigación para que realicen la publicación de los resultados de sus trabajos en formato de libro o de libros constituidos por capítulos derivados de investigación y apoyarlos en este proceso.

Que COLCIENCIAS realiza anualmente la convocatoria de reconocimiento de Editoriales que publiquen libros y libros constituidos por capítulos derivados de procesos de investigación, con el propósito de que éstos sean valorados como un producto de nuevo conocimiento en la medición de Grupos de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación y en el reconocimiento de investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Que uno de los requisitos propuestos por COLCIENCIAS para el reconocimiento de las editoriales es la publicación de un libro de investigación por cada año de existencia de la Editorial durante los últimos siete años.

Que es importante garantizar la publicación de libros y libros constituidos por capítulos derivados de procesos de investigación, a través de la Editorial Universitaria, con el fin de alcanzar su reconocimiento en COLCIENCIAS, lo cual también se reflejará en el reconocimiento y clasificación de los grupos de investigación de la Universidad de Nariño.

Que mediante Acuerdos No. 035 de 2012 y 005 de 2014, el Consejo Editorial reglamenta las publicaciones no seriadas de la Editorial Universitaria de la Universidad de Nariño.

Que la convocatoria se encuentra respaldada con el certificado de disponibilidad No. 0892-1 de 2016.

ACUERDA

Aprobar la realización de la cuarta convocatoria para la publicación de libros y libros constituidos por capítulos derivados de procesos de investigación bajo los siguientes términos de referencia.



Artículo 1. La convocatoria para la publicación de libros y libros constituidos por capítulos, está dirigida a los grupos de investigación de la Universidad de Nariño reconocidos en COLCIENCIAS y avalados por la Universidad de Nariño.

Artículo 2. Las propuestas serán presentadas por docentes de la Universidad de Nariño, adscritos a grupos de investigación reconocidos por COLCIENCIAS y avalados por la Universidad de Nariño. El rol del docente en la publicación puede ser el de autor o coautor.

Parágrafo. Un docente puede estar como autor o coautor en un solo libro.

Artículo 3. Los libros o libros de capítulos presentados a la convocatoria deben ser producto exclusivo de investigaciones desarrolladas en los últimos 5 años y deben ajustarse a las definiciones existentes en el Acuerdo No. 005 de marzo 6 de 2014, emanado del Consejo Editorial de la Universidad de Nariño:

Libro de investigación: “Una publicación original, resultado de un proceso investigativo que en dos o más procesos de evaluación por parte de pares ha sido seleccionado por sus cualidades científicas como una obra que hace aportes significativos al conocimiento de su área y da cuenta de una serie de procesos de investigación maduros”. (COLCIENCIAS, 2013).

Libro de capítulos resultado de investigación: “Es un libro de investigación de colaboración conjunta. Cada uno de los capítulos, mediante dos o más procesos de evaluación por pares externos, se ha seleccionado por sus cualidades científicas como un aporte significativo a un área específica de conocimiento.” (COLCIENCIAS, 2013).

Artículo 4. La convocatoria para la publicación de libros y libros constituidos por capítulos derivados de procesos de investigación se realizará en la modalidad de bolsa concursable y se financiarán los trabajos que obtengan los mayores puntajes en orden descendente hasta agotar el valor total de la bolsa.

Artículo 5. El valor total de la bolsa concursable para la presente convocatoria es de CINCUENTA MILLONES DE PESOS MDA CTE (\$ 50.000.000) los cuales se encuentran respaldados con el certificado de disponibilidad presupuestal # 0892-1 de 2016.

Artículo 6. Se financiarán libros y libros constituidos por capítulos derivados de procesos de investigación realizadas por los grupos hasta por \$ 5.000.000

Parágrafo: Los costos de revisión de estilo de los libros seleccionados para publicación será financiada por la Vicerrectoría de Investigaciones, Postgrados y Relaciones Internacionales, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 0892-1 de 2016.

Artículo 7. Los grupos de investigación podrán presentar únicamente un libro de investigación a la convocatoria.



Artículo 8. Los grupos de investigación que presenten sus trabajos a la presente convocatoria deben contar con los siguientes soportes para acreditar que el libro es resultado de investigación:

- Para libros derivados de proyectos financiados por el Sistema de Investigaciones: se verificará que el proyecto cuente con el acuerdo de terminación emanado del Comité de Investigaciones.
- Para libros derivados de proyectos financiados por fuentes externas: presentar copia del convenio entre las entidades externas y la Universidad de Nariño y copia del proyecto.
- Para libros derivados de proyectos desarrollados con recursos propios: se verificará la existencia del acuerdo de inscripción ante el Sistema de Investigaciones y del informe final.
- Para libros derivados de tesis de Doctorado y Maestría o de trabajos de grado laureados, en las cuales el docente sea autor o director y que sean resultados de proyectos de investigación financiados por la VIPRI: presentar el acta de sustentación.
- Para libros derivados de proyectos de investigación en el marco de año sabático.

Artículo 9. Las propuestas presentadas por los grupos de investigación tendrán el formato de libro, según los lineamientos que aparecen en la cartilla "Parámetros y Requisitos", que se puede descargar de http://editorial.udenar.edu.co/?page_id=1609 y deben ser entregadas a la Vicerrectoría de Investigaciones, Postgrados y Relaciones Internacionales dentro de las fechas estipuladas en el calendario de la convocatoria.

Artículo 10. Los autores deberán adjuntar la totalidad de los siguientes documentos, para aceptar su participación en la convocatoria:

- Los establecidos en el Artículo 8 del presente acuerdo.
- Los requeridos en el Acuerdo No. 043 de 2013, Artículo 2, emanado del Consejo Editorial, relacionados a continuación: a. Formato de solicitud con los datos básicos de publicación, tales como: título de la obra, nombre(s) de autor(es), tipo de libro (de investigación, de capítulos resultados de investigación). b. Autorización para reproducir tablas, figuras o apartes menores de obras ajenas, cuando la ley lo exija. c. Un original impreso y una copia magnética de la obra completa (prólogo o presentación, tabla de contenido, contenido, índice, glosario, ilustraciones, figuras, tablas, fotografías) d. Reseña de la obra.

Artículo 11. El procedimiento de evaluación de los libros será realizado por el Consejo Editorial de la Universidad de Nariño, según lo establecido en el Acuerdo No. 005 de 2014, emanado del mencionado organismo. Los criterios de evaluación se definirán de manera conjunta entre el Comité de Investigaciones y el Consejo Editorial.

Artículo 12. Declaración de los ganadores. El Comité de Investigaciones declara a los ganadores de la presente convocatoria y el Consejo Editorial aprobará la publicación de los libros, mediante los correspondientes actos administrativos.



Parágrafo 1. Los libros ganadores serán sometidos a revisión de estilo antes de llevar a cabo la publicación final.

Artículo 13. Establecer el siguiente cronograma bajo el cual se rige la presente convocatoria:

Actividad	Fecha
Apertura de la convocatoria	8 de Agosto de 2016
Recepción de libros en la Vicerrectoría de Investigaciones, Postgrados y Relaciones Internacionales	8 de agosto al 30 de septiembre de 2016
Cierre de la convocatoria	30 de septiembre a las 17:00.
Publicación del listado de libros aceptados para participar en la convocatoria	11 de octubre de 2016
Entrega de los libros aceptados al Consejo Editorial para su evaluación	14 de octubre de 2016

Parágrafo 1. El Consejo Editorial establecerá el calendario para evaluación, incorporación de sugerencia, revisión de estilo, publicación del listado de los libros ganadores y aceptación para publicación.

Parágrafo 2. La publicación estará sujeta al concepto de los jurados evaluadores.

Parágrafo 3. El Comité Editorial establecerá los criterios para la priorización de los 10 libros a publicarse, en el evento en que el número exceda el número antes indicado.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los ocho (8) días del mes de agosto de dos mil dieciséis (2016).

Original Firmado
PABLO SANTACRUZ GUERRERO
Presidente

Original Firmado
MARÍA CONSTANZA CABRERA D.
Secretaria